



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE TARAZONA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tarazona, relativo a procedimiento divorcio contencioso número 285/2014.

En el procedimiento de Divorcio Contencioso número 285/2014 se ha dictado la sentencia 109/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador Sonia Sesma Corchete en nombre y representación de Julia del Pilar Balladolid Uyaguari y con la asistencia Letrada de María Ángeles Tirado Ángles contra Danilo Troya Guayanas, debo acordar y acuerdo:

1.º La disolución del matrimonio, por divorcio, contraído entre Julia del Pilar Balladolid Uyaguari y Danilo Troya Guayanas, en Tarazona, el día 15 de marzo de 2003, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración.

Las siguientes medidas derivadas del divorcio, las solicitadas por la actora en los siguientes términos:

-Pensión compensatoria de 200 euros, pero no con carácter vitalicio, sino hasta en tanto en cuanto ella acredite que dispone de suficiencia económica, actualizable conforme al IPC.

-Guardia y custodia, a favor de la madre, a quien corresponde en exclusiva la autoridad familiar.

-Pensión de alimentos de 200 euros mensuales para cada uno de los tres hijos Jenny, Viviana y Steven. J, que deberá abonar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que designe la Sra. Balladolid, actualizándose cada año conforme al IPC. Gastos extraordinarios al 50%.

-Atribución de la vivienda a favor de la madre Sra. Valladolid.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento de las costas causadas.

Firme esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio, siendo éste el Registro Civil de Tarazona.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, debiendo prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Danilo Troya Guayanas, en orden a su notificación se expide el presente edicto para su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tarazona, 26 de noviembre de 2015.— El Letrado de la Administración de Justicia.